



"*Uno del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1727-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral 1571-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, se resuelve **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la movilidad estudiantil de estancia corta de los estudiantes **JOSUE NILSER CALDERÓN LAVADO Y MIRELLA ZIANY MENDOZA TUCTO**, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, para que realicen actividades académicas e intercambio de experiencias en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), del 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2017 y a su retorno realicen el informe y réplica correspondiente; **OTORGÁNDOSE** a cada uno de los referidos estudiantes un apoyo económico de **S/. 600.00** (seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055. Modificado con la Resolución Rectoral N° 1599-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2017, en el en el extremo de incluir a la estudiante **INGRID ZAPATA OTAROLA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras y la fecha de movilidad, debiendo ser del 10 al 12 de diciembre de 2017;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 925-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita se autorice con una resolución la movilidad estudiantil de estancia corta de las estudiantes **Lida Yomira Cayetano Cruz y Marleni Beatriz Cadillo Borja**, de la Facultad de Psicología, quienes realizarán la movilidad de estancia corta en el Centro de Salud Comunitaria – MINSAL – Lima, para los días del 27 al 30 con el objetivo que les permitan conocer el trabajo que realiza el psicólogo en dicho establecimiento con la finalidad de adquirir mayor conocimiento y realizar prácticas pre profesionales más adelante y teniendo la renuncia de la estudiante **Mirella Ziany Mendoza Tucto**, que se le otorgó el monto de **S/. 600.00** en una reunión de la dirección se determinó redistribuir el monto económico y de acuerdo a lo solicitado por las estudiantes de quinto superior de la Facultad de Psicología enviarle a la movilidad de estancia corta con monto equitativo para cada uno de **S/.300.00**; indicando que el monto económico ya tiene certificación respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11353-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO** la movilidad estudiantil de estancia corta **únicamente en el extremo** de la estudiante **MIRELLA ZIANY MENDOZA TUCTO**, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, autorizada con la Resolución Rectoral N° 1571-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º AUTORIZAR** la movilidad estudiantil de estancia corta en el Centro de Salud Comunitaria MINSAL-Lima de las estudiantes **LIDA YOMIRA CAYETANO CRUZ** y **MARLENI BEATRIZ CADILLO BORJA**, de la Escuela Profesional de Psicología, del 27 al 30 de diciembre de 2017, para conocer el trabajo que realiza el psicólogo en dicho establecimiento con la finalidad de adquirir mayor conocimiento y realizar prácticas pre profesionales más adelante; para lo cual se les **OTORGA** a cada una de las referidas estudiantes un apoyo económico de **S/. 300.00** (trescientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055
- 3º REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FP-DIGA-DUPyP-DCTI-Archivo